



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

11 5 JUN 2022

VISTOS: el Oficio N° 066-2022-A/MDB-S, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana; el Oficio N° 029-2022-A/MDB-S, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana; el Memorandum N° 92-2022/GRP-401000-401400, de fecha 04 de Mayo de 2022, el Directo Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 769-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 767-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 616-2022/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 066-2022-A/MDB-S, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana alcanza al Gerente Sub Regional, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;**

Que, mediante Oficio N° 029-2022-A/MDB-S, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana alcanza al Gerente Sub Regional, la elaboración de convenio interinstitucional para la ejecución de proyectos de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;**

Que, con fecha 04 de Febrero de 2022, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SUULANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” – GOBIERNO REGIONAL PIURA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;**

Que, mediante el Memorandum N° 92-2022/GRP-401000-401400, de fecha 04 de Mayo de 2022, el Directo Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, las observación al expediente técnico de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA” – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;**

Que, mediante el Informe N° 769-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 15 JUN 2022

aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Especificación Técnicas.
- Valor Referencial Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Cotización.
- Desagregado de Supervisión.
- PERT CPM.

- Las metas a ejecutar son las siguientes:

- Pavimentación de losa de concreto $f_c=210$ kg./cm² y un espesor de 0.20 m. comprendiendo un área total de 3,911.61 m², con secciones transversales.
- Veredas y Martillos de Concreto $f_c=175$ kg./cm² con un espesor de 010 m. comprendiendo un área total de 1221.67 m².
- Rampas de Concreto $f_c= 175$ kg./cm² con un espesor de 0.10 m. comprendiendo un área total de 63.12 m².
- Sardineles peraltados de concreto $f_c=175$ kg./cm² con un espesor de 0.15 m. comprendiendo una longitud total de 502.64m. para sardineles de concreto simple.
- Sardineles de confinamiento de concreto $f_c=175$ kg./cm² con un espesor de 0.15 m. comprendiendo una longitud total de 177.33 m.
- Áreas verdes, comprendiendo un área total de 1075.63m².
- Pintado sobre pavimento, comprendiendo una longitud total de 108m.
- Pintura en sardineles, comprendiendo una longitud total de 759.17m.
- Pintura sobre el pavimento en pases peatonales, comprendiendo un área total de 235.30m².

Que, mediante el Informe N° 767-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES);

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 JUN 2022

con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	S/. 1'088,711.97
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	499,381.78
03	COSTO DIRECTO	1'588,093.75
04	GASTOS GENERALES (10%)	158,809.38
05	UTILIDADES (10%)	158,809.38
06	SUB TOTAL	1'905,712.51
07	IGV. (18%)	343,028.25
08	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'248,740.76
09	SUPERVISION	47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 2'296,383.57

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 616-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313**, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 JUN 2022

corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	S/.1'088,711.97
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	499,381.78
03	COSTO DIRECTO	1'588,093.75
04	GASTOS GENERALES (10%)	158,809.38
05	UTILIDADES (10%)	158,809.38
06	SUB TOTAL	1'905,712.51
07	IGV. (18%)	343,028.25
08	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'248,740.76
09	SUPERVISION	47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 2'296,383.57

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 JUN 2022

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL